



Municipalidad de La Plata  
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 10982

LA PLATA, 24 de setiembre de 1992.

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 20, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA 7979

ARTICULO 1º. - Facúltase al Departamento Ejecutivo a iniciar las gestiones necesarias ante los Municipios de Berisso y Ensenada, y la Provincia de Buenos Aires para la celebración de un Convenio cuyo objetivo será la constitución de un Organismo Regional para Obras de Infraestructura básica.

ARTICULO 2º. - El Convenio deberá prever que el Organismo Regional a crearse esté integrado por un representante de cada Departamento Ejecutivo y dos representantes de cada Departamento Deliberativo de los Municipios signatarios, un representante de O.S.B.A. y uno de la Dirección Provincial de Hidráulica por la Provincia de Buenos Aires; un representante del Consejo Profesional de Ciencias Naturales y uno por la Universidad Nacional de La Plata.

ARTICULO 3º. - A los fines del Artículo anterior, el Departamento Ejecutivo iniciará las gestiones necesarias ante la Universidad Nacional de La Plata y ante el Consejo Profesional de Ciencias Naturales.

ARTICULO 4º. - El Organismo Regional previsto en el Artículo 1º, tendrá como objetivo producir un diagnóstico de las necesidades básicas de infraestructura de la región para desagües pluviales, agua y cloacas en el término de noventa (90) días.

ARTICULO 5º. - Una vez vencido el plazo establecido en el Artículo anterior, el Organismo Regional deberá elevar a cada uno de los Concejos Deliberantes y Departamentos Ejecutivos de los municipios signatarios y a la Provincia de Buenos Aires, un plan básico de obras de infraestructura común, que tomará como base las elaboraciones existentes sobre esta materia en cada Municipio y en la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 6º. - Una vez aprobado el plan común por los municipales miembros y la Provincia de Buenos Aires, el Organismo Regional deberá fiscalizar el cumplimiento de cada una de las etapas del plan y publicitar sus logros e incumplimientos semestrales.

ARTICULO 7º. - De forma.

mbc

HUGO D. MARSICO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

RAUL JOAQUIN PEREZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

Ciudad de La Plata

Secretaría de Gobierno

LA PLATA, 24 de septiembre de 1992.

La Plata, 28 de septiembre de 1992.- El Consejo Deliberante en su sesión en el día de la fecha, ha acordado lo siguiente:  
Cúmplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.

Dr. DANIEL FERNANDO SORIA  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Dr. JULIO CESAR ALAK  
INTENDENTE MUNICIPAL

La Plata= 28 de septiembre de 1992.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (7979).

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. DANIEL FERNANDO SORIA  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

